



Resolución Jefatural No. 205-2004-AGN/J

Lima, 08 JUL. 2004

**VISTO** el Informe N°173-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JUAN ROBERTO MENDOZA YANA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por ANDRÉS NOZIGLIA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por don Andrés Juan Arata Magnani, **a favor de don JUAN ROBERTO MENDOZA YANA y su esposa doña ANITA AURORA CARRASCO SARMIENTO DE MENDOZA**, con fecha 12 de octubre de 1983, folio 21705, del Protocolo N° 407 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIO 21705 VUELTA) Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE ANDRÉS NOZIGLIA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPLETAR EL NÚMERO DE LIBRETA MILITAR Y LIBRETA TRIBUTARIA DE DON JUAN ROBERTO MENDOZA YANA (FOLIO 21706), COMPLETAR EL PRECIO DE VENTA CORRESPONDIENTE AL ARTICULO CUARTO (FOLIO 21706 VUELTA), COMPLETAR EL PRECIO DE TRANSFERENCIA (FOLIO 21707 VUELTA), SALVAR**



**TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIOS 21706 Y 21708), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien COMPLETARÁ GENERALES DE LEY (FOLIO 21705 VUELTA) Y TOMARÁ LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE ANDRES NOZIGLIA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPLETARÁ EL NÚMERO DE LIBRETA MILITAR Y LIBRETA TRIBUTARIA DE DON JUAN ROBERTO MENDOZA YANA (FOLIO 21706), COMPLETARÁ EL PRECIO DE VENTA CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO CUARTO (FOLIO 21706 VUELTA), COMPLETARÁ EL PRECIO DE TRANSFERENCIA (FOLIO 21707 VUELTA), SALVARÁ TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIOS 21706 Y 21708), Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Firma]*

Teresa Carrasco Caverio  
JEFA  
Archivo General de la Nación